

CÓNCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 2331

VISTO:

Que la condonación de los impuestos que solicita el Speedway Club Neuquén por Expediente N° 348-C-964 no pueda ser resuelto favorablemente en razón de no permitirle la Ley Orgánica de los Municipios (Art.113 de la Ley 53); y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica de la Institución exige se contemple el problema por el que atraviesa, de los motivos que se plantean que, de no accederse de una u otra forma dá lugar para que recaiga sobre la Entidad, la mas dura é inflexible de las penalidades que podría llegar hasta la anulación de la Persona Jurídica;

Que la Municipalidad por tratarse de una Institución seria y de prestigio de la localidad, como así el de ser única en su género en la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, tiene y debe concurrir en ayuda para reincorporarla al lugar que estaba; Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
funciona la siguiente

ORDENANZA:

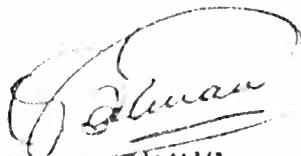
Art. 1°) Concédase al Speedway Club Neuquén por esta sola y única vez, la cantidad de \$ 343.578,25 % (TRESCIENTOS CUARENTA TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO C/25 PESOS MONEDA NACIONAL).--

Art. 2°) Acreditase sobre la deuda que tiene pendiente la entidad (Speedway Club Neuquén), el importe indicado en el Artículo anterior y que es como subsidio.--

Art. 3°) Hágase conocer la presente Resolución a la parte interesada la que se hace en forma excepcional.--

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.--

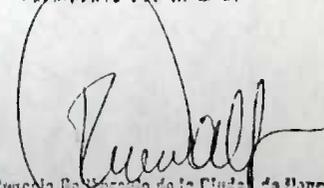
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.--


PATRICIA DALTON
SECRETARIA
MUNICIPAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. PATRICIA DALTON
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA